

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 5-2004

Guatemala, 2 de enero de 2004

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República solicita se le autorice una transferencia presupuestaria con el propósito de completar los recursos financieros que permitan el oportuno desarrollo de las actividades que conlleva la transmisión de las funciones de gobierno a efectuarse el 14 de enero de 2004;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la transferencia de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **006** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>		
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>	
TOTAL:					<u>16,550,053</u>	<u>16,550,053</u>
00001	Presidencia de la República	11		16,550,053		
00002	Presidencia de la República		11		16,550,053	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>16,550,053</u>	<u>16,550,053</u>
Presidencia de la República	16,550,053	16,550,053
Funcionamiento	16,550,053	16,550,053

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria, por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 16,550,053)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten Signature]
EDUARDO WEYMANN
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten Signature]

Lic. Raúl Berríos H.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

